



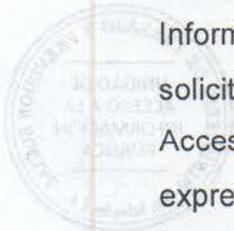
RSI-MTPS-0174-2017

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del trece de septiembre del año dos mil diecisiete.

VISTA la Solicitud de Información ingresada en esta Oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Institución en fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, interpuesta por la señora [REDACTED] quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Número de infracciones establecidas, por sector laboral (incluir maquila textil), cantidad de personas empleadoras a quienes se les han impuesto multas, montos de las multas (en dólares). Período de información, sería 2016 y de enero a junio de 2017"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Atendiendo solicitud de información con referencia SI-MTPS-0174-2017*





remite datos sobre número de infracciones, multas y montos del sector maquila textil. Periodos enero 2016 a junio 2017”.

- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante; siendo la información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral, lo cual se anexa en documento digital adjunto a la presente resolución al correo señalado en la solicitud: ; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.
- V. Por otra parte, respecto a lo correspondiente: *“Número de infracciones establecidas, por sector laboral, cantidad de personas empleadoras a quienes se les han impuesto multas, montos de las multas del Período de información 2016 y de enero a junio de 2017*; se indica a la solicitante que dichos datos se encuentran publicados en los boletines estadísticos los cuales se encuentran publicados en el Portal de Transparencia en la Página Web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social: www.mtps.gob.sv como información Oficiosa en el **Estándar: Estadísticas** lo cual está disponible con el nombre de: **Anuario Estadístico MTPS 2016; y Informe Estadístico primer semestre** para lo cual le copiamos el link al cual puede ingresar y obtener dicha información: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/estadisticas>; lo anterior de conformidad al artículo **Art. 74 de la LAIP: literal b.** *“Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”*; Sin embargo se le agrega dicha información en la presente resolución y se adjunta al correo





POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora

lo referente a "*Número de infracciones establecidas, por sector laboral (incluir maquila textil), cantidad de personas empleadoras a quienes se les han impuesto multas, montos de las multas (en dólares), período 2016 y de enero a junio de 2017*", de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática Laboral del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y conforme a los informes estadísticos del MTPS publicados en la página Web y Portal de Transparencia Institucional . (*Dicha información se envía a la peticionante, en documento digital a través del correo señalado en la referida solicitud*). **Y.G.**




Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faint text located below the circular stamp, possibly a signature or a reference number.